



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO

Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO N° 923./

**MAT: DESIGNA A FUNCIONARIO MUNICIPAL COMO ENCARGADO DE GESTIONAR PERMISOS DE DESPLAZAMIENTO PARA SERVIDORES MUNICIPALES QUE DEBAN PRESTAR LABORES "PRESENCIALES" DURANTE EL ESTADO DE ALERTA SANITARIA DECRETADO POR EL MINSAL, SUS PRÓRROGAS, Y PERDURE LA APLICACIÓN DEL PLAN PASO A PASO.**

**VISTOS:**

CABILDO, 24 MAR 2021

La Constitución Política de la República. La ley N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado. D.F.L 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto N° 1/2021 Prorroga vigencia del Decreto N° 4 de 2020, Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Resolución exenta N° 591 de Minsal que dispone medidas sanitarias por brote de covid 19 y dispone plan paso a paso. Instructivos para permisos de desplazamiento. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 01.12.16, que proclama al Sr. ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ, como Alcalde de la Comuna de Cabildo. Decreto Alcaldicio numero 781/2021 deja constancia de subrogación del cargo de alcalde por motivo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- Que en virtud de Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, se decreta alerta sanitaria por motivo de emergencia publica de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Para lo anterior, diversas autoridades gubernamentales han dictado diversos decretos y resoluciones tendientes a controlar y prevenir contagios y propagación del virus. Uno de esos, ha sido el plan "paso a paso", aprobado por resolución exenta numero 591 del Minsal y sus diversas modificaciones, los cuales establecen criterios y fases en los cuales se ha de encontrar una comuna en particular. Dicho plan, establece una serie de limitaciones y restricciones de tránsito, afectando directamente a trabajadores tanto del sector privado como del sector público.
- Continuando con lo anterior, para que determinados trabajadores de determinados rubros se puedan mover entre comunas – o al interior de la misma comuna- requieren de diversos permisos de desplazamiento, conforme indica instructivo de desplazamiento <sup>1</sup>diseñado para tales efectos.
- En virtud de lo anterior, y sumado a que la comuna de Cabildo se encuentra en fase 2 "transición" y que desde el día jueves 25 de marzo de 2021 entra a fase 1 (cuarentena total); de acuerdo al plan paso a paso existen grandes limitaciones de desplazamiento, los

<sup>1</sup> [https://cdn.digital.gob.cl/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo\\_Desplazamiento\\_300420.pdf](https://cdn.digital.gob.cl/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/Instructivo_Desplazamiento_300420.pdf)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO**

**Alcaldía**

cuales solo serán aceptados en virtud de permiso requerido y obtenido de comisaria virtual respecto a ciertos trabajadores y ciertos rubros. En lo que interesa, la Municipalidad requiere de trabajadores que continúen cumpliendo funciones de manera presencial – otros de manera remota-, por lo que se requiere que se gestionen – y emitan- dichas autorizaciones de desplazamiento en virtud del instructivo de desplazamiento antes mencionado haciendo uso de la plataforma Comisaría Virtual u otra análoga.

- Para el cumplimiento de lo anterior, se designará a don José Patricio Herrera González, profesional grado 11, Jefe Recursos Humanos para que sea el encargado de gestionar los permisos respectivos que autoricen a diversos servidores de la I. Municipalidad de Cabildo a desplazarse, tanto dentro como fuera de la comuna, mientras Cabildo se encuentre en fase uno "cuarentena total" o, eventualmente fase dos "transición".



Las facultades que me confiere el artículo 12 y 63 del D.F.L 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su artículo 53, en relación con la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría general de la República.

**DECRETO:**

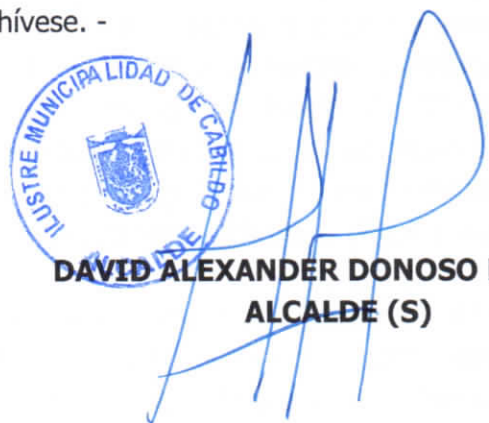
**PRIMERO: DESIGNESE** a don José Patricio Herrera González, profesional grado 11, Jefe de Recursos Humanos como encargado de gestionar los permisos para desplazamiento de diversos servidores municipales que deban prestar labores "presenciales", mientras la comuna de Cabildo se encuentre en fase uno "cuarentena" o eventualmente fase dos "transición".

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio que designa a funcionario municipal como encargado de gestionar permisos de desplazamiento para servidores municipales que deban prestar labores presenciales durante el estado de alerta sanitaria decretado por el MINSAL y sus prorrogas, y perdure la aplicación del plan paso a paso, en la página web oficial del Municipio, [www.municipiocabildo.cl](http://www.municipiocabildo.cl).

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. -



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DAVID ALEXANDER DONOSO ROJAS**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Decretos y Transcripciones.
- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Contraloría Municipal.
- Informática
- Recursos Humanos
- DAF

DAAR/TMC/htp. -

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
Fecha... **29 MAR. 2021**